



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 0080-EPMT-G-GG-2025-OF
El Guabo 31 de enero de 2025

Ing. Aurora Dolores María Aguilar Palomino
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS DEL GAD MUNICIPAL
DE EL CANTON EL GUABO**
Presente.

De mi consideración.

En atención al oficio Nro.0328-GADMC-ELGUABO-AAP-GF-TES-COA-2025 de fecha 24 de enero del 2025, dentro del Juicio Especial de Coactiva Nro. 1916150-2024 seguido en contra del ciudadano CHACON BERMEJO JOSE AURELIO con cedula de identidad Nro. 0701713307, manifiesto lo siguiente:

1.- De conformidad con el CERTIFICADO DE POSEER VEHICULO Nro. CVP-2025-00005889, el Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la persona CHACON BERMEJO JOSE AURELIO con cedula de identidad Nro. 0701713307, NO POSEE VEHICULOS registrados a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza no se procede a levantar la PROHIBICION DE ENAJENAR solicitada y para constancia se adjunta CERTIFICADO DE POSEER VEHICULO Nro. CVP-2025-00005889 en dos fojas útiles.

Particular que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente.

Abg. Jose William Valle Chavez
GERENTE GENERAL

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO
DE EL GUABO

CC: Archivo: Secretaria General





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCIÓN COACTIVA

Oficio N.-0328 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025

El Guabo, 24 de Enero del 2025

Sres.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

Ciudad.-

Por Secretario
Contestar Juicio

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1916 150-2024 que se sigue en contra de **CHACON BERMEO JOSE AURELIO**, con C.C. **0701713307**, mediante providencia de fecha 22 de Enero del 2025, a las 10H00, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **CHACON BERMEO JOSE AURELIO**, con C.C. **0701713307**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes. -

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



Elab. María Fernanda Pizarro Puing.
CC. Archivo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA.

PROCESO COACTIVO No. 1916 150-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 22 de Enero del 2025, a las 10h00.- Dentro del proceso coactivo No. 1916 150-2024, que se sigue en contra de la Señora CHACON BERMEO JOSE AURELIO, con C.C. N° 070171330-7, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables, se ordena lo siguiente: **UNO.-** Agréguese al proceso el Acta de Citación, de fecha 08 de Julio del 2024, suscrito por Ricky Tomás Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.-** Proceda agregar al proceso el Oficio N° SCVS-IRCVSM-2024-00086639-O, de fecha 16 de Julio del 2024, suscrito por la Dra. Flor Mireya Ramírez Jaramillo, Intendente de Compañías de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.-** Anéxese al expediente el Oficio N° COOPERCO-CER-2024-4945, de fecha 21 de Marzo del 2024, emitido por el Eco. Jaime Illescas Jefe de Oficina - Machala en la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.-** Sírvase Incorporar a los autos el Oficio N° ALG-O-2024-046, de fecha 19 de Julio del 2024, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez, Abogada Regional del Banco General RUMIÑAHUI S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.-** Sírvase incorporar a los autos el Oficio N° AJ-05220-2024, de fecha 22 de Julio del 2024, remitido por el Ab. Martin Ríos Moreno, Especialista Jurídico CAC JEP LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.-** Que se proceda agregar a los autos Oficio N° OJ-07-2024-RPA-0151791, de fecha 23 de Julio del 2024, emitido por Banco Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.-** Que se sirva anexar al expediente el Oficio N° SGO-PJ-2024-2848, de fecha 24 de Julio del 2024, suscrito por la Ing. Domenica Ormaza Barreto, Apoderado Especial del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **OCHO.-** Que se incorpore al proceso el oficio M/OPR-01653-2024, de fecha 24 de Julio

Es fe copia de su original
del 20 de Julio del 2025
F. Alm. Autorizada

JUZGADO DE COACTIVA
CANTÓN EL GUABO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA.

del 2024, suscrito por Diana Karina Uchuary Jimenez, Supervisora de Procesamiento del Banco de Loja S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **NUEVE.** - Que se agregue a los autos el Oficio N° 0638-EPMT-G-GG-2024-OF, de fecha 24 de Julio del 2024, emitido por Abg. José William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DIEZ.** - Que se anexe expediente el Oficio S/N, de fecha 26 de Julio del 2024, suscrito por la Luis Daniel Sánchez Medrano, Corresponsal del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **ONCE.** - Que se Incorpore al proceso el Oficio N° 651. GADMC El Guabo-DD-DCON-RPM-2024-OF, de fecha 26 de Julio del 2024, suscrito por la Ab. Jessica F. Suarez I. Mgs., Registrador de la Propiedad y Mercantil del GADMEG (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOCE.** - Sírvase incorporar al juicio el oficio S/N, de fecha 12 de Agosto del 2024, emitido por Joselyn Velicela, Responsable Operativo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRECE.** - Agréguese al proceso el Oficio 2024-2381-29OCT.-DOP, de fecha 03 de Septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Samuel Geremias Caguana, Director de Operaciones de la Coperativa de Aghorro y Crédito 29 de Octubre, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CATORCE.** - Sírvase anexar el Oficio N° 400 GADMEC El Guabo-AV-GUOT-DAC-2024, de fecha 05 de Septiembre del 2024, suscrito por el Ing. David Armijos Jefe Sección Avalúos y Catastro (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **QUINCE.** - Que se incorpore al proceso el Convenio de Pago por Mutuo Acuerdo N° CU-896 2025, de fecha recibido el 22 de Enero del 2024, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DIECISEIS.** - Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del convenio de pago por mutuo acuerdo N° CU-896 2025 se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 278 del Código Orgánico Administrativo (COA). **DIECISIETE.** - Que se procedan a LEVANTAR EL BLOQUEO Y RETENCIÓN de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **CHACON BERMEO JOSE AURELIO**, con C.C. N° 070171330-7. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

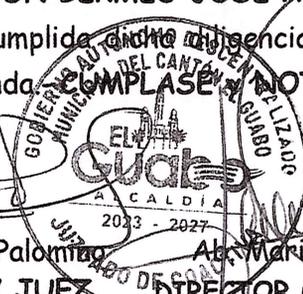


UNIDAD DE COACTIVA.

Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **CHACON BERMEO JOSE AURELIO**, con C.C. N° 070171330-7. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado **CHACON BERMEO JOSE AURELIO**, con C.C. N° 070171330-7. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones a nombre del coactivado **CHACON BERMEO JOSE AURELIO**, con C.C. N° 070171330-7. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado **CHACON BERMEO JOSE AURELIO**, con C.C. N° 070171330-7. **Dieciocho.**- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho correspondiente. **COMPLÁSE Y NOTIFÍQUESE.**-

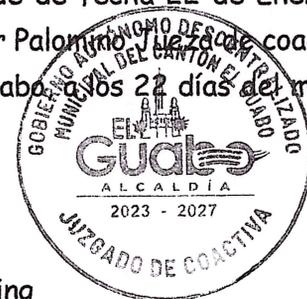
[Signature]
Ing. Aurora-Dolores Aguilar Palomino
TESORERA MUNICIPAL Y JUEZ DE COACTIVAS GADM-EL GUABO

[Signature]
Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE COACTIVA GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 22 de Enero del 2025, a las 10h00, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jefe de Coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo a los 22 días del mes de Enero del 2025, a las 10h52.- **LO CERTIFICO.**-

[Signature]
Lic. María Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



Es fiel copia de
25
Firme Autorizada